



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 396 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 33 de Ley 152 de 1994 y el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política es competencia de los Gobernadores Departamentales la gestión y promoción del desarrollo integral de su territorio.

Que en cumplimiento de la Función Administrativa, la Gobernación de Bolívar pone en marcha la implementación del plan de Desarrollo Departamental, Bolívar Primero 2020-2023, aprobado mediante Ordenanza 289 de 2020, desde su eje estratégico en gestión ambiental y desarrollo territorial se encuentra la Atención de Desastres orientada a trabajar directamente en las problemáticas del Departamento y de sus habitantes, en aras de disminuir el porcentaje en número de habitantes afectados por situaciones de riesgos y desastres; enfocado a adelantar las acciones en situación de emergencia, la evaluación de la situación una vez esté superada, la cuantificación de sus consecuencias y la preparación ante su nueva ocurrencia y el diseño de los mecanismos para lograr un adecuado manejo del riesgo entre otras actividades.

Que La Ley 152 de 1994 consagra el proceso de planeación territorial como el eje fundamental de las ejecuciones administrativas de los respectivos gobiernos, señalando los procedimientos de elaboración y aprobación de los respectivos planes, así como los plazos en los que estos deben llevarse a cabo.

Que de acuerdo con los Artículos 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores tienen la calidad de conductores en el sistema General de Gestión del Riesgo de Desastres, con la implementación de acciones estratégicas; prioritarias en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Que el Municipio de Pinillos, Bolívar, posee una problemática asociada a inundaciones producto de las crecientes periódicas del río Magdalena y de los

**Bolívar
primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 396 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

complejos cenagosos asociados, por lo que previo análisis de las prioridades de la comunidad, se determino que la ejecución del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, el cual aportará significativamente a la comunidad la mitigación del riesgo de inundación; y que sea habilitado con un muelle para pasajero, aprovechando la localización ribereña al Rio Magdalena y logrando implementar una mejor oferta al Municipio como punto intermedio de vital importancia para el desarrollo, socio económico al Municipio de Pinillos, Bolívar, para esto la Gobernación de Bolívar, a través de la Oficina Asesora de gestión del Riesgo de Desastres se determino llevar a cabo un proyecto para la ejecución de obra para control inundación, erosión, protección de riberas y canalización de cauce.

Que el proyecto tiene como objeto la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, fue presentado para su financiación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal de Dique para ser incluido en el ajuste por mayor valor de proyectos de inversión dentro los Ingresos del Sistema General de Regalias canalizado a través de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que la OCAD de Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y del Canal de Dique, mediante Acuerdo N° 37 de Diciembre 30 de 2020 Aprobó el Proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, designando como entidad ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría a la Gobernación de Bolívar, incluida la aprobación de vigencias futuras con recursos del SGR - Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, por un valor de \$ 4.853.873.567, en la Factibilidad de la fase 3, código BPIN 20202401060007.

Que para la ejecución del proyecto se requiere adelantar el trámite autorización de utilización de bienes de uso público ante la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, de acuerdo con las competencias otorgadas en el Artículo 20 de la Ley 161 de 1994. Así las cosas la Gobernación de Bolívar surtió el trámite de solicitud del mencionado permiso,

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 396 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

presentando la documentación enunciada en el Artículo 4 del Acuerdo 199 de 2017, sin embargo mediante comunicación de fecha 27 de Abril de 2021, Cormagdalena presenta una serie de observaciones sobre la documentación presentada, haciendo claridad a que dentro del cumplimiento de requisitos previos que para el trámite administrativo correspondiente se debe aportar permiso de ocupación de cauce o certificación de no requerirse para la ejecución del dicho proyecto, emitido por la autoridad ambiental competente.

Que de acuerdo con el área de jurisdicción del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", la máxima autoridad ambiental, encargada de otorgar la autorización, permiso y licencia ambiental de **ocupación de cauce, playas y lechos** corresponde por competencia territorial a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB.

Que mediante oficio GOBOL -21-013731 de fecha 19 de abril de 2021 elevamos la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB. La solicitud fue atendida oportunamente mediante correo electrónico, con el envío de la Cotización N.º 91 de fecha 27/05/2021, por concepto de Servicio de Evaluación a la Solicitud de Permiso de Ocupación de cauces, Playas y Lechos para el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DPTO. DE BOLÍVAR**", por un valor de Nueve millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro de pesos \$ 9.956.664, con fecha límite de pago hasta el 26 de junio de 2021.

Que la Contribución requerida por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB debe efectuarse por parte de la Gobernación de Bolívar en pro de obtener los permisos ambientales para la ejecución del mencionado Proyecto, conforme al marco legal del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, por medio del cual se establece como función a las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, así mismo, recaudar conforme a la ley, la contribuciones, tasas, derechos, tarifas derechos y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con bases en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

**Bolívar
primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 396 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que la contribución para el Servicio de Evaluación a la Solicitud de Permiso de Ocupación de cauces, Playas y Lechos ante la CSB para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DPTO. DE BOLÍVAR"** no está incluida dentro del presupuesto para la ejecución del proyecto, y se requiere hacer efectuar el pago de los Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos \$ 9.956.664, con el fin de llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para surtir en primera instancia el permiso de ocupación de cauce por la CSB; una vez realizado el pago oportuno, se expedirá la factura para continuar con el trámite administrativo; lo anterior como requisito *sine quo non* para la autorización de utilización de bien de uso público para el proyecto del Municipio de Pinillos ante CORMAGDALENA.

Que el valor correspondiente a la contribución para el Servicio de Evaluación a la Solicitud de Permiso de Ocupación de cauces, Playas y Lechos ante la CSB para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DPTO. DE BOLÍVAR"** se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 609 del 18 de junio de 2021, por valor de Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos \$ 9.956.664.

En merito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a favor de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB el pago por valor de Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos \$ 9.956.664, por concepto de Servicio de Evaluación a la Solicitud de Permiso de Ocupación de cauces, Playas y Lechos para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DPTO. DE BOLÍVAR"** conforme a la cotización N.º 91 de fecha 27/05/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se efectúe el pago por valor de Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro pesos \$ 9.956.664, continuar ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB el correspondiente trámite de evaluación y seguimiento a las medidas de manejo ambiental para el conceder el permiso de ocupación de cauce para la

*Bolívar
primero*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 396 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO A LA CONTRIBUCIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINILLOS DPTO. DE BOLÍVAR**".

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes junio de 2021

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico.
Revisó: Nohora Adriana Serrano Van Strahlen - Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica Aprobó: José Reimundo Ricaurte Gómez - Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Proyectó: Eyleen Acosta - Asesora- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

